

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 245 -2019-GRA/GGRGOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Huaraz. 2 1 MAY 2019

2 2 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° N°0622-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 08 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

FRENCIA

MOISIVE

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680, en su Artículo 191º, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO LA VICTORIA, suscribieron el Contrato N° 067-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", por el monto total de S/.12,169,970.83 (doce millones ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta con 83/100 soles), por oque incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través del informe N° 2772-2018-REGION ANCASH/GRI/SGSLO, con fecha 31 de diciembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura la liquidación de contrato de servicio de la obra "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash" con su respectivo informe de evaluación y revisión, por lo que se aprueba la presente liquidación de obra en base a los cálculos realizados por el Ing. Edison Valle Sáenz; la cual solicito se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la presente liquidación de contrato de obra;

Que mediante el informe N°011-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 28 de febrero de 2019 el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador obra), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de revisión de la liquidación de obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa- Áncash", concluyendo en el numeral 1.10 que de acuerdo al Ítem 5. OBSERVACIONES: el informe de liquidación se encuentra en calidad de observado;

Que, a través de la carta N° 414-2019-GRA/GRI, de fecha 01 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Representante Común del Consorcio la Victoria, devolver la liquidación de obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa- Áncash", para que sirva subsanar la observaciones determinadas por el coordinador de obra Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez;

Que, según la carta N° 001-2019-CLV, de fecha de recepción 15 de marzo de 2019, el Representante Común del Consorcio la Victoria entrega la liquidación de obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", con las observaciones planteadas subsanadas;

Que, mediante proveído de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de fecha 25 de marzo de 2019, se deriva al Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), para que pueda evaluar las observaciones absueltas por parte del Consorcio la Victoria;

Que según el informe N° 025-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 11 de abril del 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de la liquidación de la obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa- Áncash", concluyendo en el numeral 1.1, que según la documentación se verifica que el contratista ha presentado la subsanación de la liquidación de obra mediante carta N° 001-2019-CLV, del mismo modo en el numeral 1.7, de los párrafos anteriores se tiene un total del costo final de la obra el obra S/ 12,328,322.31), asimismo en el numeral 1.9, refiere de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista, el cual asciende S/ 259,978.44 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con del contratista, el cual asciende S/ 259,978.44 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con mismo modo en el numeral 1.10, declara viable la presente liquidación de obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutivo, el numeral 1.11, refiere de acuerdo a la revisión de la subsanación de observaciones, el informe de liquidación se encuentra CONFORME;

Que, según el informe N° 0515-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 15 de abril de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J. la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD a la presente liquidación;

Que, mediante proveído de fecha 25 de abril de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, revaluar cálculos y formular cuadro resumen de liquidación para proyectar la Resolución;

Que, a través del informe N° 033-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 08 de mayo de 2019, el lng Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de recalculo de la liquidación de obras. Mejoramiento de las Calles en el P.J. la Victoria del

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURE



Distrito de Chimbote, Provincia de Santa- Áncash", en atención al proveído con informe de la referencia, en la que la Gerencia Regional de Infraestructura solicita revaluar cálculo de la liquidación de obra para proyectar la Resolución, es por ello que en el Ítem 7 CONCLUSIONES: numeral 1.1, refiere según la documentación se verifica que el contratista ha presentado la subsanación de la liquidación de obra mediante carta N° 001-2019-CLV, de fecha 15 de marzo de 2019, del mismo modo en el numeral 1.7, refiere de los párrafos anteriores se tiene un total del costo final de la obra el cual asciende: total recalculado obra principal S/ 12,515,648.08 soles+ penalidades S/ 187,325.77 soles = costo final de obra S/ 12, 328,322.31 soles, asimismo en el numeral 1.8, refiere luego de la aprobación vía acto resolutivo se recomienda la devolución de la CARTA FIANZA por el monto de S/ 1'216,997.08 (un millón doscientos dieciséis mil novecientos noventa y siete con 08/100 soles), igualmente en el numeral 1.9, refiere de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende S/ 259,978.44 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 44/ 100 soles), incluido IGV; por lo que deberá ser devuelto después de la aprobación vía acto resolutivo de la presente; asimismo en el numeral 1.10 declara VIABLE la presente liquidación de obra y se recomienda la aprobación vía

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE AL ES COPIA FIEL T

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA BRA: ANCASH

MODALIDAD

DE INFINACS GERENCIA PUIDACIÓN E OBRAS

PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO DE OBRA

S/ 12,169,970.83

CONTRATISTA

RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO LA VICTORIA

SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Luis Felipe Lozada Podestá, CIP 15356

Ing. Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez, CIP 59610

Anothy.	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE	MONTO	
1	MONTO DE VALORIZACION DE OBRA	OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO
1	VALORIZACION N° 01	10,227,452.45	7,133,392.0	6 3,094,060.40
	VALORIZACION N° 02	1,111,874.18		, , , , , , , ,
	VALORIZACION N° 03	2,360,748.83	1	1
5.	VALORIZACION N° 04	2,283,751.54	1	,
	VALORIZACION N° 05	943,902.37	554,436.73	1
	VALORIZACION N° 06	1,397,602.50	549,458.70	
1	VALORIZACION N° 07	1,694,113.95	1,167,721.57	,
2	REAJUSTE DE LA VALORIZACION	435,459.08	383,304.97	52,154.11
/	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 01	403,326.22	0.00	403,326.22
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION Nº 02	54,413.82	0.00	54,413.82
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION Nº 03	90,746.90	0.00	90,746.90
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION Nº 04	84,972.01	0.00	84,972.01
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 05	33,968.84	0.00	33,968.84
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION Nº 06	15,814.07	0.00	15,814.07
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 07	99,818.49	0.00	99,818.49
3	MONTO BRUTO VALORIZA. REAJUSTADO (1+2)	23,592.09	0.00	23,592.09
4	DEDUCCIONES POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	10,630,778.67	7,133,392.06	3,497,386.62
-	POR ADELANTO DIRECTO	24,297.25	0.00	24,297.25
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	2,709.42	0.00	2,709.42
		-99.61	0.00	-99.61

1	24	· ·		
- 1	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 02	1,499	9.43 0.	00 1,499.4
	DEDUCCION DE VALORIZACION № 03	2,042	2.34 0.	2,042.34
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	756	0.41	
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 05	-4,365	.12 0.0	
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 06	2,136	.16 0.0	2,136.16
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 07 POR ADELANTO DE MATERIALES	739	.81 0.0	739.81
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	21,587		0 21,587.83
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 02		0.0	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 03	- 1 02 , x 191 (2)	0.0	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 04	11,634.		
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	5,399.9	_	-,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 06	2,006.6 2,546.8		_,
	DEDUCCION DE VALORIZACION Nº 07			_,-,-,-,-
	MONTO NETO VALORIZA. REAJUSTADO (3+4)	10,606,481.4	0.00	
1	The state of the s	10,000,481.4	2 7,133,392.06	3,473,089.37
6	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	0.00	2 004 049 04	
	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	7,55 .,510.01	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 01	0.00		-1,031,353.46 -111,187.42
()室)	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 02	0.00	111,107.12	-236,074.88
	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 03	0.00	250,017.00	-228,375.15
1	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 04	0.00		, 400
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	0.00	139,760.25	-94,390.24 -139,760.25
	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 06	0.00	169,411.39	
1000	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 07	0.00	52,154.12	-169,411.39 -52,154.12
Sone Sone	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	0.00		-2,062,664.55
18 E	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 01	0.00	0.00	
	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 02	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 03	0.00		0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 04	0.00	702,266.99	-702,266.99
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05		295,075.40	-295,075.40
2	AMORTIZACION DE VALORIZACION Nº 06	0.00	708,383.55	-708,383.55
THE STATE OF THE S	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 07	0.00	356,938.61	-356,938.61
Z	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Interés por Mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
8	MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)	0.00	0.00	0.00
	SIN IGV (5+6+7)	10,606,481.42 1	0,227,410.06	379,071.36
9	MONTO RETENIDO	DE ANCASH		
-	MONTO RETENIDO Varios GOBIERNO REGIONA	L ORIGINAL 0.00	0.00	0.00
	MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS Multa por Atraso en la entrega de Obra	0.00	0.00	0.00
	IVIIITA DOS Atrono en la cut	2019 0.00	0.00	

POERENCIA MEAVISIÓN DUMACIÓN DE OBRAS PEG. DE ANCO

O V. RODRIGUE FEDATARIO

5	#		
-	z.	+	4
Part	-1	4	3

	O E A		1	
11	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	10,606,481.42	10,227,410.06	379,071.36
<u>12</u> - -	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Del Monto Neto Facturable Por adelanto otorgados	1,909,166.66 1,909,166.66 0.00		68,232.85 68,232.85 -556,923.24
13	MONTO A COMPROMETER 8+12)	1,909,166.66	1,840,933.81	68,232.85
14	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	12,515,648.08	12,068,343.87	447,304.21
<u>15</u>	PENALIDAD	187,325.77	0.00	187,325.77
<u>16</u>	COSTO FINAL DE OBRAS (5+6+12-15)	12.328.322.31	12 068 343 87	250 079 44

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO FINAL DEL PROYECTO	12,328,322.31
MONTO PAGADO	12,068,343.87
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 259,978.44

BOBIERNO REGIONAL DE ANCASE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 1100 2010

Que, mediante el informe N° 0622-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 08 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J. la Victoria Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la presente liquidación;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad ebe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considéralo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede proporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades per contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones

pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de contrato de obra solicitado por el Consorcio la Victoria;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 067-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el P.J. la Victoria, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa-Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA	S/.	12'328,322.31
MONTO TOTAL PAGADO		12'068,343.87
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	259, 978.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del CONSORCIO LA VICTORIA, ascendente a la suma de S/. 259,978.44 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 44/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO LA VICTORIA, la Carta Fianza por el monto S/ 1'216,997.08 (un millón doscientos dieciséis mil novecientos noventa y siete con 08/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO LA VICTORIA, en su domicilio Mza. A, Lote 15, Av. Casa Huerta el Olivar (Km 26 de la Panamericana Norte), Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, al Supervisor de Obra Ing. Chuyes Gutiérrez Carlos Alberto en la Calle Leoncio Prado N° 457, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura (según contrato) Cel. 969822772, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Registrese, comuniquese y archivese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANGASH Econ. Luis Antonio Curia villarreal GERENTE GEMERAL REGIONAL

TEODORO V. RODRÍGUEZ LAU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

20

THE PARTY OF THE P